

2021-00611 EJECUTIVO ALLEGA RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DE AUTO QUE NIEGA NOTIFICACION DEL DEMANDADO – FINCOMERCIO LTDA VS TRIANA BETANCOUR WILLIAM

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Mié 06/03/2024 16:35

Para:Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (128 KB)

FINC TRIANA BETANCOUR WILLIAM RECURSO REPOSICION CONTRA AUTO.pdf;

JUZGADO 08 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA

*De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DE AUTO QUE NIEGA NOTIFICACION DEL DEMANDADO** para su respectivo trámite.*

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Angela Patricia España Medina



Abogada Fincomercio LTDA

Teléfono: 7446644 Ext: 1514

Av. 19 # 100 - 12 Piso 5. Bogotá – Colombia

cobrojuridico@sauco.com.co

www.sauco.com.co

Señor
**JUZGADO 008 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ**
E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO
DEMANDADO: TRIANA BETANCOUR WILLIAM C.C 79467709
RADICADO: 2021-00611

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DE AUTO QUE NIEGA
NOTIFICACION DEL DEMANDADO.**

ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, identificado(a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderado(a) de la parte actora de la referencia respetuosamente me dirijo a su despacho, con la finalidad de presentar recurso de reposición en contra del auto fechado del 27 de febrero de 2024 y notificado en estado de 28 de febrero de los cursantes teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día 13 de Septiembre de 2023 se realizó la diligencia de notificación electrónica al demandado a través de un sistema electrónico autorizado, el cual notifica el **acuse de recibo** de la comunicación enviada al correo del demandado una vez dicha comunicación ingresa al correo electrónico del demandado, cumpliendo así lo requerido por el numeral 8, párrafo tercero de la ley 2213 de 2022 "La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo".
2. Mediante auto del 27 de Febrero del 2024 el despacho decide rechazar la notificación hecha al demandado argumentando que: *"las notificaciones que encuentran en «cola diferida» o en «cola para entrega», aun no se encuentran en el correo electrónico de la persona a notificar, ya que el servidor emisor vuelve a intentar periódicamente el envío del mensaje de datos y que por alguna razón, aún no ha sido aceptado por el servidor de correo receptor debido a un error temporal, circunstancia que le impide al Despacho contabilizar correctamente el término con el que cuenta el demandado, puesto que no existe certeza de que el mismo fue efectivamente recibido en la bandeja de entrada del correo electrónico"*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Le asistiría razón al despacho en negar la notificación al demandado argumentando que al encontrarse la misma en estado "Queued mail for delivery o en «cola para entrega»" se hace confuso contabilizar correctamente el termino con el que cuenta el demandado, de no ser porque dentro de la misma notificación se encuentra la siguiente anotación

En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Lo anterior encuentra sustento en el anexo de este escrito el cual evidencia que no hubo una segunda notificación del servidor y por tanto se tiene por recibida la notificación hecha al demandado el día 13 de septiembre de 2023.

SOLICITUDES

1. Se reponga totalmente la providencia objeto de censura y en consecuencia;
2. Se ordene seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta que el demandado fue notificado en debida forma desde el 13 de septiembre de 2023.

Del Señor Juez



ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA.

C.C. No. 1085265429 de Pasto.

T.P. No. 220153 del C.S de la J.

E- Mail: cobrojuridico@sauco.com.co

Av.19 No 100-12 Piso 5 Bogotá





e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de SAUCO SAS identificado(a) con NIT 8605061588 el servicio de envío de la notificación electrónica; a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 831505
Emisor: controljuridico@sauco.com.co
Destinatario: witrbe3@hotmail.com - TRIANA BETANCOUR WILLIAM
Asunto: NOTIFICACION JUZGADO ART. 8 LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO 2022
Fecha envío: 2023-09-13 17:05
Estado actual: Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Table with 3 columns: Evento, Fecha Evento, Detalle. Contains two entries: 'Mensaje enviado con estampa de tiempo' and 'Acuse de recibo'.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION JUZGADO ART. 8 LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO 2022

Cuerpo del mensaje:

Señor(a)
TRIANA BETANCOUR WILLIAM

Por medio del presente le informamos que se ha dispuesto notificarle de un proceso adelantado en su contra del JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA cuya referencia, términos y datos del proceso se encuentran en el documento anexo remitido Adjunto al presente podrá encontrar en PDF las copias correspondientes a la NOTIFICACION, DEMANDA con sus ANEXOS y MANDAMIENTO DE PAGO.

TRIANA BETANCOUR WILLIAM.pdf

Por lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes y los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, se le hace saber que debe ponerse en contacto con el Despacho a través de correo electrónico del Juzgado en el término señalado en el documento anexo de lunes a viernes.

NOTA IMPORTANTE: Cualquier manifestación que desee realizar, deberá remitirla a la parte interesada o al Juzgado al correo electrónico que aparece en el formato en PDF que se le remite ya que SERVIENTREGA es solo el operador postal elegido para realizar el envío como iniciadores de la comunicación de citaciones y notificaciones electrónicas y no tiene injerencia en el proceso.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
TRIANA_BETANCOUR_WILLIAM.pdf	998104125c720b19b94cc9d985684b336fab5b8764c7678f40c841a36f6b7805

 Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

Detalle traza.

2023/09/13 17:08:52

+ Mensaje enviado con estampa de tiempo

2023/09/13 17:08:55

+ Acuse de recibo

2023/09/13 17:08:55

Sep 13 17:08:55 cl-t205-282cl postfix/smtp[14748]: 7D3C51248821: to=<witribe3@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.17.97]:25, delay=2.9, delays=0.09/0/0.62/2.1, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <fc13551e7eb5e085adda1ecb58843fc7606e2d4ae3055ee26a9e05a4370d2333@e-entrega.co> [InternalId=9143985379654, Hostname=MW5PR06MB9055.namprd06.prod.outlook.com] 26758 bytes in 0.367, 71.063 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)

Descargar Testigo

Aceptar

Electronico
ado

2023-09-05 08:12:00 de 19014843

Q Busc

Un Limpio Crea Guardar N...

Cantidad
Adjuntos

831505 1

006205 1

NCOUR 2023
2023

NCOURTH 2023
2023-08-28 12:36

ARTICULO 2210 DEL 18 DE JUNIO 2022

destinatario
(La cuenta de correo no existe.)

Anterior

1

